



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS AL FONDO CONCURSABLE DE PROYECTOS ESTUDIANTILES AÑO 2026

1. Convocatoria

La Dirección de Desarrollo Estudiantil invita a la comunidad estudiantil a postular a un FONDO CONCURSABLE, cuyo objetivo es financiar proyectos elaborados por estudiantes regulares de la Universidad de Los Lagos, los cuales tengan como objetivo la contribución al desarrollo y el fomento de los valores institucionales, las competencias académicas, **de convivencia y vida Universitaria.**

Asimismo, y en apoyo al fortalecimiento de la vida universitaria se priorizará aquellas iniciativas de asociaciones estudiantiles que promuevan actividades en las siguientes áreas:

- Arte, cultura y patrimonio
- Deporte y Vida Saludable
- Sustentabilidad
- Ciencia e Innovación

2. Participantes

Podrán presentar proyectos estudiantiles al FONDO CONCURSABLE, los y las estudiantes regulares de pregrado de las distintas carreras de la Universidad, de todos los campus y sedes, que cumplan con los siguientes requisitos:

- 2.1 Ser estudiante regular de pregrado de la Universidad de Los Lagos.
- 2.2 Grupos o asociaciones de estudiantes regulares de pregrado de todos los campus y sedes de la Universidad.
- 2.3 No podrán participar estudiantes sancionados o en proceso disciplinario durante el período respectivo de la postulación.
- 2.4 Entregar el "Formulario para la presentación de propuestas al fondo concursable de proyectos estudiantiles, año 2026" durante el plazo dispuesto para la convocatoria.
- 2.5 Presentar documento que acredite el patrocinio de un académico, este último deberá estar en calidad de planta o contrata y será quien asumirá la responsabilidad de recepción y rendición de los recursos del proyecto (red).

3. Objetivos

3.1 Objetivo General:

Financiar proyectos elaborados por estudiantes de la Universidad de Los Lagos, los cuales tengan por objeto la contribución al desarrollo y fomento de los valores institucionales, las competencias académicas y la vida universitaria.

3.2 Objetivo Específico:

Promover la calidad del aprendizaje, al bienestar estudiantil y el fomento de la misión institucional, mediante el desarrollo de iniciativas en las siguientes áreas:

- a) Arte, cultura y Patrimonio
- b) Sustentabilidad
- c) Deporte y vida saludable
- d) Ciencia e innovación

Las áreas de trabajo focalizadas se orientan conforme la siguiente tabla:

Área temática	Definición de área temática
Arte, cultura y patrimonio	Orientada a las manifestaciones de actividades socioculturales tales como: cine, teatro, expresión escrita, expresión corporal, productos audiovisuales, entre otros.
Sustentabilidad	Enfocado a la búsqueda de soluciones a los problemas ambientales y generar propuestas de desarrollo basados en criterios de sustentabilidad y equidad, como la conservación, la reducción de la contaminación, las fuentes de energía renovables, la agricultura sostenible, la mitigación del cambio climático y la política ambiental.
Deporte y vida saludable	La vida saludable es un conjunto de prácticas y hábitos que contribuyen al bienestar general y la calidad de vida de una persona. Abarca las dimensiones de salud física, mental y social, haciendo hincapié en la interconexión de estos aspectos para lograr el bienestar holístico. Considera aspectos como salud mental, hábitos alimentarios, actividad física, higiene del sueño, entre otros.
Ciencia e Innovación	Contribuir a la creación y renovación de productos y/o servicios tecnológicos sostenibles relacionados con la robótica, la inteligencia artificial, la energía renovable, el desarrollo de software, desarrollo de juegos, el análisis de datos y más.

4. Duración del proyecto

La ejecución del proyecto deberá considerarse durante un periodo no superior a 2 meses, señalando la fecha de inicio del proyecto a partir del **01 septiembre del 2026**, con fecha máxima de finalización el **30 octubre del 2026**.

5. Montos de la convocatoria

Los y las participantes podrán presentar proyectos por un valor no superior a los **\$300.000** (trescientos mil pesos), del cual, podrán asignar hasta un máximo del 30% de los recursos para el pago de honorarios sobre el monto adjudicado al proyecto, dicha asignación debe estar consignado en el "Formulario para la presentación de propuestas al fondo concursable de proyectos estudiantiles, año 2026", indicando el nombre y el requerimiento por el cual se cancela.

6. Forma, plazo y lugar de entrega de propuestas

El "Formulario para la presentación de propuestas al fondo concursable de proyectos estudiantiles, año 2026" deberá ser presentado en formato digital mediante correo electrónico dde@ulagos.cl. **El período de postulación es del 11 al 24 de agosto de 2026 hasta las 17:00 horas.**

7. Comité de preselección

La Universidad de Los Lagos conformará un Comité de preselección constituido por 4 personas. Presidido por el(a) Director (a) de Desarrollo Estudiantil, un profesional de la Dirección de Desarrollo estudiantil, un(a) funcionario(a) de la Dirección de Proyectos Institucionales y un representante de la Federación de Estudiantes, responsables de evaluar cada propuesta conforme los criterios expuestos en el Anexo N°1.

8. Criterios de evaluación y elegibilidad de los proyectos

Para la elegibilidad de los proyectos se determinarán 5 criterios de evaluación, los cuales asumirán ponderación de acuerdo con la siguiente clasificación:

Clasificación	Puntaje
No logrado	0
Medianamente logrado	1
Logrado	2

Se evaluará con una ponderación total de 10 puntos, que estarán sujetos a la evaluación de los siguientes criterios:

- Formulación clara de objetivos del proyecto.
- Identificación clara de los beneficiarios.
- Carácter innovador de la propuesta.
- Contribución de la iniciativa al fortalecimiento de la vida universitaria.
- Inclusión de valores institucionales

La propuesta podrá ser admisible si obtiene al menos el 60% del puntaje total máximo (Ver Anexo N°1), en tanto, la adjudicación de los proyectos se encontrará sujeta al presupuesto entregado por la Universidad durante el año 2026.

9. Selección

Las propuestas seleccionadas por el Comité serán informadas vía correo electrónico a los responsables del proyecto adjudicado.

10. Obligaciones y estipulaciones del concurso

10.1. Durante el periodo de postulación, en caso de dudas y consultas podrán realizarse por correo electrónico o en forma presencial, según la siguiente distribución:

- Campus Osorno: dixi.alegriagonzalez@ulagos.cl
- Campus puerto Montt: carolina.velasquez@ulagos.cl
- Sede Chiloé: sebastian.oyarzo2@ulagos.cl

10.2. El proyecto deberá involucrar en el equipo ejecutor un mínimo de tres integrantes pudiendo ser de distintas carreras, definiendo sus funciones y tiempo que dedicarán al proyecto. Uno o una de estos(as) estudiantes deberá asumir como responsable del proyecto ante la Universidad.

10.3 El proyecto debe contar con patrocinio de un Académico que esté de planta o a contrata, quien se hará responsable de los recursos entregados a través de un RED, cautelando el buen uso de estos.

10.4. Cualquier reprogramación de y/o de actividades del proyecto, deberá ser solicitada ante la Dirección de Desarrollo Estudiantil.

10.5. Al término del proyecto, los ejecutores deberán presentar un informe final del término de la ejecución que considere en sus anexos, un registro fotográfico y/o audiovisual.

10.6. La cantidad de propuestas adjudicadas estará estrechamente ligado al presupuesto que destina esta Casa de Estudios a la ejecución de proyectos estudiantiles.

11. Rendición de cuentas

Finalizada la intervención, se deberá entregar el "Informe final del proyecto" en conjunto con la "Rendición de cuentas" (Planilla Excel), el día **06 de noviembre del 2025** vía correo electrónico a dde@ulagos.cl

12. Término anticipado del proyecto

La Dirección de Desarrollo Estudiantil podrá dar término anticipado del proyecto en los casos que se indican a continuación:

- a) El o la estudiante responsable del proyecto, pierde la calidad de alumno regular.
- b) El o la estudiante responsable del proyecto, acredita alguna enfermedad catastrófica que le imposibilite dar continuidad a la propuesta.
- c) Incumplimiento o irregularidad a lo inicialmente establecido en los objetivos del proyecto
- d) Pérdida del patrocinio académico

En cualquiera de los casos anteriormente descritos, el académico patrocinador deberá reintegrar los recursos dispuestos para la ejecución de la propuesta.

Anexo N°1

**TABLA DE EVALUACIÓN
FONDOS CONCURSABLES DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTUDIANTIL**

Evaluador N° _____

Criterios de Evaluación		Puntaje		
		No Logrado	Medianamente logrado	Logrado
		0	1	2
1	Formulación clara de objetivos del proyecto.			
2	Identificación clara de los beneficiarios.			
3	Inclusión de valores institucionales			
4	Carácter innovador de la propuesta.			
5	Contribución de la iniciativa al fortalecimiento de la vida universitaria.			